

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co / CELULAR: 3133884210

La Mesa, Cundinamarca, febrero 28 de 2023

CLASE DE PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS-
INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA
RENDICION DE CUENTAS
RADICACIÓN: 253863103001-2015-00063-00
DEMANDANTE: ROBERT GERMÁN CABRERA GÓMEZ Y
OTROS
DEMANDADO: JUAN CARLOS CABRERA GÓMEZ

Teniendo en cuenta que, para la fecha programada en auto del 23 de enero de 2020, no pudo llevarse a cabo la audiencia programada en este asunto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **treinta (30)** del mes de **mayo** del año **2023** a efectos de adelantar, de manera **VIRTUAL**, la AUDIENCIA prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(3)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1b3a688b4e97d8ec1c88ad42c043b3b35465698c4c6573fce1b5b85f32d30f**

Documento generado en 28/02/2023 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>